



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Marzo venidos de dos mil veintidós

Radicado : 2021-00295.

Asunto : Acepta desistimiento de demanda.

El demandante en el proceso de la referencia, en escrito que antecede, manifiestan al Despacho que han decidido renunciar a las pretensiones invocadas en la demanda. Por lo anterior, solicitan se acepte el desistimiento de la demanda, se declare terminado el proceso, disponiendo del archivo del mismo. Al ser procedente en los términos de los artículos 314 y 316 del Código General del P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de las pretensiones invocadas en la demanda.

SEGUNDO. Declarar terminado este proceso verbal de declarativa mediante acción de responsabilidad civil extracontractual.

TERCERO. No se condena en costas.

CUARTO. En firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 26 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 24 MES Marzo DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO